

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

###### CUERPOS PATENTADOS

*Destinos.*—Orden de 10 de diciembre de 1949 por la que se dispone pase destinado como Profesor a la Escuela Naval Militar el Capitán de Infantería de Marina don Francisco Burgos Díaz.—Página 1.782.

*Situaciones.*—Orden de 10 de diciembre de 1949 por la que se dispone pase a la situación de "reserva" el Comandante de la Escala Complementaria de Infantería de Marina D. Juan Carreño Castilla.—Pág. 1.782.

###### CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

*Destinos.*—Orden de 10 de diciembre de 1949 por la que se dispone pasen a los destinos que se indican los Sargentos de Infantería de Marina que se relacionan.—Página 1.782.

Otra de 10 de diciembre de 1949 por la que se dispone pase destinado al Tercio de Levante el Sargento de Infantería de Marina D. Emilio Martínez Gesteira.—Página 1.782.

#### MARINERÍA Y TROPA

*Ascensos.*—Orden de 10 de diciembre de 1949 por la que se promueve a Cabo primero Especialista de Defensa Antiáerea Activa al Cabo segundo Germán Maruri López.—Página 1.782.

Otra de 10 de diciembre de 1949 por la que se promueve a Cabos segundos Especialistas de Defensa Antiáerea Activa a los Soldados Vicente Cremades Coloma y Rafael Bosch Gómiz.—Páginas 1.782 y 1.783.

*Continuación en el servicio.*—Orden de 10 de diciembre de 1949 por la que se concede la continuación en el servicio al personal de Infantería de Marina que se relaciona.—Página 1.783.

#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

###### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

*Pensiones.*—Orden de 30 de noviembre de 1949 por la que se declara con derecho a pensión a los comprendidos en la relación que se indica.—Págs. 1.783 y 1.784.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

# ORDENES

## INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

### Cuerpos Patentados.

*Destinos.*—Se dispone que el Capitán de Infantería de Marina D. Francisco Burgos Díaz cese en el Cuartel de Instrucción de Marinería del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y pase destinado como Profesor a la Escuela Naval Militar.

Este destino se confiere con carácter forzoso a efectos administrativos.

Madrid, 10 de diciembre de 1949.

### REGALADO

Excmos. Sres. Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo e Inspector General de Infantería de Marina.

*Situaciones.*—Por cumplir en 17 del presente mes la edad reglamentaria, se dispone pase a la situación de "reserva", a partir de dicha fecha, el Comandante de la Escala Complementaria de Infantería de Marina D. Juan Carreño Castilla, que cesará en su actual destino.

Madrid, 10 de diciembre de 1949.

### REGALADO

Excmos. Sres. Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, General Jefe Superior de Contabilidad e Inspector General de Infantería de Marina.

### Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

*Destinos.*—Se dispone que los Sargentos de Infantería de Marina relacionados a continuación cesen en sus actuales destinos y pasen a desempeñar los que se expresan:

Don Angel Sánchez Pardo. — Del Batallón del Ministerio, a la Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife, como Secretario de Causas permanente.

Don Fernando Blanco García. — Del Tercio del Sur, al Batallón del Ministerio.

Don Carlos Grandal Piñón.—Del Tercio de Levante, al Batallón del Ministerio.

Estos destinos se confieren con carácter forzoso a efectos administrativos.

Madrid, 10 de diciembre de 1949.

### REGALADO

Excmos. Sres. Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cádiz y Cartagena, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, Comandante General de la Base Naval de Canarias e Inspector General de Infantería de Marina.

*Destinos.* — De acuerdo con lo propuesto por el Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, se dispone que el Sargento de Infantería de Marina D. Emilio Martínez Gesteira pase destinado al Tercio de Levante.

Madrid, 10 de diciembre de 1949.

### REGALADO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena e Inspector General de Infantería de Marina.

### Marinería y Tropa.

*Ascensos.*—Por haber sido declarado "apto" para el ascenso por Orden Ministerial de 8 de octubre último (D. O. núm. 231), existir vacantes y reunir las demás condiciones establecidas al efecto, es promovido a Cabo primero Especialista de Defensa Antiaérea Activa el Cabo segundo Germán Maruri López, con antigüedad de 20 de julio último y efectos administrativos desde la revista siguiente, relacionándose a continuación de Sixto Bueno de Sanded.

Madrid, 10 de diciembre de 1949.

### REGALADO

Excmos. Sres. Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, General Jefe Superior de Contabilidad e Inspector General de Infantería de Marina.

— Por haber sido declarado "apto" para el ascenso por Orden Ministerial de 8 de noviembre último (D. O. núm. 231), existir vacantes y reunir

las demás condiciones establecidas al efecto, son promovidos a Cabos segundos (Especialistas de Defensa Antiaérea Activa los Soldados Vicente Cremades Coloma y Rafael Bosch Gómiz, con antigüedad de 20 de julio último y efectos administrativos desde la siguiente revista, relacionándose a continuación de Enrique Chao Muiño y Juan Jurado Fernández, respectivamente.

Madrid, 10 de diciembre de 1949.

### REGALADO

Excmos. Sres. Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, General Jefe Superior de Contabilidad e Inspector General de Infantería de Marina.

*Continuación en el servicio.*—Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios económicos reglamentarios, al personal de Infantería de Marina que a continuación se relaciona, clasificándolo en el período que al frente de cada uno se indica y a partir de la fecha que se expresa:

#### *Cabo primero no Especialista.*

Francisco Alcaráz Vivancos.—De la Escuela de Aplicación. — En segundo reenganche, por cuatro años, desde el día 29 de noviembre de 1949.

#### *Cabo primero de Banda.*

Antonio Sánchez Amate.—Del Batallón del Ministerio. — En cuarto reenganche, por cuatro años, desde el día 7 de julio de 1949. Se le abonan para ello dos años, ocho meses y trece días de zona roja, con arreglo a lo dispuesto por Orden Ministerial de 13 de enero último (D. O. núm. 26), pero con la limitación establecida en el punto tercero de la misma.

#### *Músicos de tercera clase.*

Joaquín Ríos Rot.—Del Tercio de Levante.—En primer reenganche, por cuatro años, desde 1 de junio de 1949.

#### *Cabos segundos no Especialistas.*

José Capelo Siso.—Del Batallón del Ministerio.—En enganche voluntario, por dos años y veintidós días, desde el día 14 de septiembre de 1949.

Vicente París Blasco.—Del Batallón del Ministerio.—En enganche voluntario, por dos años y diecinueve días, desde el día 14 de septiembre de 1949.

Santiago Rodríguez Alonso.—Del Tercio del Norte.—En enganche voluntario, por dos años y dieciocho días, a partir del día 21 de septiembre de 1949.

#### *Cabo segundo de Banda.*

Manuel Amoedo Seoane.—Con destino en el Arsenal del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.—En cuarto reenganche, por cuatro años, desde el día 2 de marzo de 1949.

#### *Soldado Especialista.*

Epifanio Noguera Valle.—Del Tercio de Levante.—En primer reenganche, por cuatro años, desde el día 25 de marzo de 1948.

#### *T a m b o r .*

Ángel Aledo Fernández.—Destinado en la Escuela de Submarinos.—En primer reenganche, por cuatro años, desde el día 10 de noviembre de 1949.

Madrid, 10 de diciembre de 1949.

### REGALADO

Excmos. Sres. Almirantes Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de Cádiz, Cartagena y El Ferrol del Caudillo, Almirante Jefe de la Jurisdicción Central, General Jefe Superior de Contabilidad y General Inspector de Infantería de Marina.

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### Ministerio del Ejército.

#### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

*Pensiones.*—Por la Presidencia de este Consejo Supremo, con esta fecha se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado lo que sigue:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la relación que se indica, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.”



Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1949. — El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa*.

Excmo. Sr. ...

#### RELACIÓN QUE SE CITA

*Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).*

Baleares.—Don Salvador Sans Nadal y doña Margarita Colón Adrover, padres del Marinero Salvador Sans Colón: 970,00 pesetas anuales, aumentadas a 1.432,00 por Ley de 6 de noviembre de 1942, a percibir por la Delegación de Hacienda de Baleares desde el día 7 de marzo de 1938.—Reside en Felanitx (Baleares).—(1) y (3).

*Ley de 13 de diciembre de 1943 ("B. O. del Estado" número 350).*

Huelva.—Doña Luisa Ramos Mateo, madre del Marinero de Infantería de Marina Rafael Pantiga Ramos: 485,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Huelva desde el día 8 de enero de 1939.—Reside en Huelva.—(1) y (16).

#### OBSERVACIONES

(1) Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los interesados, se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala, comunicando a este Consejo Supremo la fecha en que la notificación se practique, con arreglo a lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento para la aplicación del Estatuto.

(3) Estas pensiones serán abonadas mientras conserven su actual estado civil y de pobreza a los padres, en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; has-

ta el día 24 de noviembre de 1942, en las indicadas cuantías que se les señala, y a partir de esta fecha las que se les conceden de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir por los Cuerpos respectivos a cuenta de estos señalamientos.

(16) Estas pensiones son incompatibles con el percibo de cualquiera otra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley que se cita en la relación, y se regirá por las normas que determina la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1942 (B. O. núm. 304); abonándose a las viudas, mientras conserven su actual estado civil, y a las madres su estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta de estos señalamientos.

Madrid, 30 de noviembre de 1949. — El General Secretario, *Cástor Ibáñez de Aldecoa*.

(Del D. O. del Ejército núm. 278, pág. 885.)

#### ANUNCIOS PARTICULARES

*Concurso.* — En la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la Escuela Naval Militar de Marín, donde se hallan de manifiesto los oportunos presupuestos, planos y pliegos de condiciones, se celebrará, a las doce horas del próximo día 19 del corriente, concurso público para adjudicación de las obras de construcción de un edificio con destino a Comandancia de Marina de Vigo, cuyo importe total asciende a la cantidad de cuatro millones ciento cincuenta y nueve mil ciento veintisiete pesetas con noventa y siete céntimos (4.159.127,97).

Los licitadores presentarán recibo justificativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de la cantidad de 67.386,91 pesetas en concepto de depósito provisional para optar a la subasta.

Marín, 9 de diciembre de 1949.—El Jefe de los Servicios de Intendencia, *Carlos Sabater*.